



El Tutor de residentes

El Tutor docente es el miembro del Staff de un Servicio responsable de la formación como especialistas de los Residentes, tanto de los del propio Servicio como, parcialmente, de los que rotan por él. Además, es la persona que se ocupa de los problemas de estos residentes, actuando como intermediario entre ellos y el Jefe del Servicio, los restantes servicios y la institución.

Designación

El Jefe del Servicio propondrá el Tutor entre los miembros de su Staff. Se tratará de la persona con un perfil más adecuado, que por sus tareas tenga contacto amplio con los Residentes. El futuro tutor estará acreditado por el Departamento de Salud. Una vez la propuesta este aprobada por la Comisión de Docencia, la enviará a la Dirección/Gerencia del Parc de Salut Mar, para su nombramiento.

Funciones

El Tutor deberá atender a las necesidades básicas de los Residentes, especialmente en los momentos de incorporación a su destino. Además, será el responsable de presentarlo a los diferentes profesionales, introduciéndolo en los distintos Servicios por los que haya de realizar las rotaciones pertinentes. Para llevar a término esta labor se utilizará el Itinerario Formativo Personalizado (IFP). El IFP es el plan de formación personalizado de cada especialista en formación, donde constan las diferentes rotaciones formativas que el residente realizará, la formación propuesta por la CD y por el servicio, información sobre la formación continuada que llevará a cabo, la asistencia a congresos y publicaciones que el residente tiene previstos, etc. durante toda su trayectoria. La finalidad del IFP es garantizar el cumplimiento del programa formativo de su especialidad.

Ver modelo de IFP en la Intranet PSMAR: apartado Docencia/Comisión de Docencia.

Son funciones del Tutor de Residentes procurar que existan en el Servicio todos los medios y estímulos necesarios para que la formación del especialista sea correcta en los apartados de asistencia, investigación, docencia, y organización.



El Residente debe concluir su formación pudiendo ser incorporado como staff en éste u otro centro, sin deficiencias en ninguno de los campos

mencionados. Esta responsabilidad incluye fundamentalmente al Jefe del Servicio y al Tutor. La Comisión de Docencia velará por la realización de estas funciones.

1. Asistencia

La formación asistencial del residente no depende únicamente del Tutor y del Jefe de Servicio, es obligación de todos los miembros de éste.

La formación asistencial del especialista se basa en el cumplimiento de las rotaciones recomendadas por la Comisión Nacional de Especialidades. Estas habrán sido adaptadas por la Comisión de Docencia a las características de la institución y a las circunstancias cambiantes de la especialidad.

El Tutor deberá buscar alternativas para realizar rotaciones en otros centros, cuando no sea posible efectuarlas en el propio. En estos casos deberá gestionar las rotaciones externas a través de la Comisión de Docencia, de acuerdo con la normativa establecida por el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Comunidad Autónoma.

Ver Instrucciones para la tramitación de Rotaciones Externas en la Intranet: apartado Docencia/ Comisión de Docencia.

El Tutor deberá buscar el equilibrio para que la formación asistencial cubra no sólo la atención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos de la especialidad, sino también el dominio de las técnicas propias de ésta.

Deberá velar para que se realicen las sesiones específicas que completen la formación de los residentes. Estas sesiones deberán tratar los temas básicos de la especialidad, adiestrando a los futuros especialistas en la correcta exposición de temas y casos clínicos, con discusión posterior. Por otra parte, el Tutor deberá concertar con el Jefe de Servicio la realización de las sesiones de ámbito más general (sesiones clínicas y científicas del Servicio) que sean de interés para la docencia de los residentes.

El Tutor deberá atender también a los residentes de otras especialidades que hagan sus rotaciones por el Servicio, coordinándose con los respectivos tutores.

El Tutor deberá velar para que sus residentes hagan el número suficiente y necesario de guardias para su formación. Deberán evitar la



realización de un número o características de las guardias que entre en contradicción con la correcta formación en la especialidad.

Deberá procurar que la formación del residente incluya la asistencia supervisada y progresiva a pacientes en régimen de consulta externa. Esta función se realizará preferentemente en los últimos años de la residencia.

Por último, deberán evaluar anualmente a los residentes y obtener las calificaciones de los tutores de otros centros cuando el residente rotase por ellos. Toda esta documentación será evaluada por la Comisión de Docencia en los correspondientes comités de evaluación, al finalizar cada año de residencia.

2. Investigación

El Tutor deberá responsabilizarse de la formación del residente en este campo. Es decir, de la realización supervisada de trabajos de investigación, asistencia a congresos y reuniones científicas y aprendizaje de las técnicas de exposición, publicaciones en revistas médicas, etc.

También es conveniente que le oriente hacia el diseño de un proyecto de Tesis Doctoral, a realizar finalizando o ya concluida su residencia. En este sentido, es responsable de estimular al residente a la presentación de un proyecto en su último año de residencia para optar a las Ayudas de Investigación Jordi Gras para residentes del Parc de Salut MAR que se convocan anualmente.

El Tutor no es el responsable único de estos temas, ya que se complementa con el Jefe de Servicio y/o responsable de Investigación si lo hubiere, pero su proximidad al residente debe constituir el estímulo continuado en estas áreas.

3. Docencia

El Tutor procurará que el residente se ejercite en la exposición de temas monográficos relacionados con la especialidad en diversas sesiones hospitalarias.

También debe cuidar de que el residente participe en la formación de los alumnos de pregrado y resto de residentes



4. Organización

El Tutor velará para que, en los últimos años, el residente tenga funciones de responsabilidad. Así, se deberá acostumbrar a dirigir y orientar a los restantes residentes en temas asistenciales, docentes y de investigación. Es decir, en su último periodo, el residente deberá realizar funciones similares a las del Adjunto. Esta experiencia, que será de vital importancia en su futuro profesional, está regulada en el Protocolo de responsabilidad progresiva del residente.

Ver Modelo del Protocolo de responsabilidad progresiva del residente en la Intranet PSMAR: apartado Docencia/ Comisión de Docencia.

Por último, el Tutor cuidará con especial interés que el residente vaya adquiriendo destreza en el manejo de sistemas informáticos (tratamiento de la información clínica, de textos, bases de datos, paquetes estadísticos, programas de gráficos) y técnicas estadísticas, y en el dominio de la lengua inglesa (vehículo de comunicación científica).

También deberá familiarizarlo con los sistemas de documentación bibliográfica y uso de la biblioteca, así como de todas las técnicas que puedan mejorar su formación continuada.

Toda la actividad de los tutores y de los servicios será evaluada por los residentes de forma anónima mediante una hoja de evaluación on-line. Estas valoraciones serán analizadas por la Comisión de Docencia.

Ver Hoja de Evaluación a tutores y servicios en la Intranet PSMAR: apartado Docencia/ Comisión de Docencia.